

Resolución 1 al Contrato No.2

AÑO: 2018

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV"

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD TECNASA ES, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

José Noé Andrade Fierro
03043267-5
firmamos
S.S 26/10/2018



**PRÓRROGA DE CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017
"SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV".**

Resolución 1 al Contrato No. 2

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciocho, y de conformidad al Contrato derivado de la Licitación Pública No. FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV", de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, suscrito por el Ingeniero **MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL**, en su calidad de Gerente de Tecnología del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y la señora **BETSY ROXANA MARTINEZ RAMOS**, actuando en calidad de Apoderada Administrativa Mercantil y Judicial de la Sociedad "**TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: "I. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el soporte técnico para plataforma de seguridad McAfee del FSV."
- II. Que según cláusula: "IV. **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Plazos de contratación por ítem: El plazo de vigencia del Contrato para el **ITEM No. 3 Soporte Técnico para Equipo IPS McAfee**, será de **UN (1) AÑO** contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. La "Orden de Inicio" será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley".
- III. Que según Cláusula "VI. **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de costo: 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Específico: 61403 Derechos de Propiedad Intelectual. El monto total del servicio es de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE (US \$53,411.63)** valor que incluye IVA. Se



efectuará un solo pago por Ítem mediante cheque, en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación que evidencie la renovación de cada soporte, para lo cual se deberá presentar a la UACI la Factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada de conformidad por el Administrador del Contrato y anexando el Acta de Recepción del servicio correspondiente, debidamente firmada y sellada por el Contratista y el Administrador del Contrato de ésta Licitación Pública”.

- IV. Que según cláusula **“VII. GARANTÍAS:** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 9**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de “A -” de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez (10) por ciento del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato”.
- V. Que según cláusula: **“X. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley”.

VI. De acuerdo a memorándum de fecha 18 de julio de 2018, remitido por el Lic. Wilfredo Antonio Sánchez Chinchilla, JEFE DE AREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI, con Vo. Bo. del Ing. Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información al Ing. JULIO TARCICIO RIVAS JEFE UACI, con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA, el cual dice: Por este medio solicito las gestiones necesarias para prorrogar Contrato N° 1 ITEM N° 1 "Soporte Técnico para Herramienta McAfee Datacenter Security f/Database" e ITEM N° 2 "Soporte Técnico para Antivirus McAfee" y Contrato N° 2 ITEM N° 3 "Soporte Técnico para Equipo IPS McAfee" ambos contratos relacionados al proceso de Licitación Pública N° FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV", con vencimiento al 06/noviembre/2018. Con el objeto de mantener el soporte técnico para plataforma de seguridad McAfee del FSV. Es de resaltar que el desempeño de los actuales contratistas durante este periodo ha sido muy satisfactorio, así como considerar que con la autorización de una prórroga se estarían manteniendo las condiciones contractuales y la calidad del servicio, favoreciendo grandemente los intereses institucionales. El plazo de la prórroga sería un año contado a partir del 07/noviembre/2018.

VII. De acuerdo a memorándum de fecha 24 DE JULIO DE 2018, remitido por JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo la iniciación de todo proceso adquisitivo;", solicito a Ud. Informar la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2018-2019, para el siguiente proceso e informar a esta Unidad a la brevedad posible, para dar inicio al proceso según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV"	GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

VIII. Según memorándum de fecha 26 DE JULIO DE 2018, remitido por Alba Alicia Coto de Rivas, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, al LIC. RAFAEL ANTONIO GARCÍA COORDINADOR UACI, con ASUNTO: INFORME DE DISPONIBILIDAD

Ud.

PRESUPUESTARIA, el cual dice: En respuesta a su nota de fecha 24 de julio de 2018, en cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** , a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, presupuesto este servicio para el año **2018-2019**; para iniciar el proceso de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-10/2017 "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV"** Según el detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	750	Area De Gestión De Infraestructura TI
Específico	61403	Derechos de Propiedad Intelectual

- IX.** Que con fecha 09 de agosto de 2018, el **ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE LA UACI**. remitió carta para **SEÑOR TECNASA ES, S.A DE C.V. CALLE LA REFORMA, COLONIA SAN BENITO No. 133, SAN SALVADOR** la cual dice: Con relación al proceso de Licitación Pública No. FSV-10/2017 "**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado está próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por el periodo comprendido entre el 07 de noviembre de 2018 al 06 de noviembre de 2019, en los mismos términos y condiciones del contrato actual. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **20 de agosto de 2018**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.
- X.** Que según nota de fecha 20 de agosto de 2018, remitida por Porfirio Antonio Zepeda Martínez, Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, a Señores **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Atención: Ingeniero Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe UACI, la cual dice: Con respecto a su nota de fecha nueve de los corrientes, que menciona el proceso Licitación Pública N°FSV-10/2017 "**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**"; que en ella manifiesta su interés de prorrogar el contrato en el periodo comprendido del 07/Nov/2018 a 06/Nov/2019. Por lo anterior; deseamos solicitarles nos permitan dar respuesta a máximo el próximo veintisiete de

agosto (el poder dar respuesta al FSV de si aceptamos, o no su solicitud de prorrogar el contrato). La petición anterior la hacemos porque aún no tenemos del fabricante los costos para esta oportunidad, les toma más tiempo darnos dicha respuesta.

- XI. Que según nota de fecha 27 de agosto de 2018, remitida por Porfirio Antonio Zepeda Martínez, Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial TECNASA ES, S.A. DE C.V., a Señores **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Atención: Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe UACI, la cual dice: Con respecto a su nota de fecha nueve de los corrientes, que hace referencia al proceso Licitación Pública N°FSV-10/2017 “**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**”; que en ella manifiesta su interés de prorrogarnos el contrato generado por dicho proceso, renovarlo en el periodo comprendido del 07/Nov/2018 a 06/Nov/2019. Por lo anterior; y considerando la nota que les enviamos el día veinte de agosto, que les solicitamos prórroga para presentar nuestra respuesta, deseamos confirmarles que estamos de acuerdo en que sea prorrogado dicho contrato.
- XII. De acuerdo a memorándum de fecha 28 DE AGOSTO DE 2018, remitido por **JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, al **ING. MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL, GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN**, con ASUNTO: INFORMACIÓN DE PROCESO, el cual menciona: De la manea más atenta remito a Usted copias de cartas de aceptación de prórroga del proceso de Licitación Pública No. **FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”** por parte de las Sociedades ... **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**; las que se remiten para someter a consideración del Sr. Presidente y Director Ejecutivo.
- XIII. Transcripción del Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-164/2018 del 13 de septiembre de 2018, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad **ACUERDA: A) AUTORIZAR** las prórrogas del Contrato N°2 derivado de Licitación Pública N° FSV-10/2017 “**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**”, por el plazo de un año, contado a partir del 07/noviembre/2018. El detalle, el siguiente:

II. TECNASA ES, S.A. DE C.V.

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTOS RECOMENDADOS (IVA INCLUIDO)
3	Soporte Técnico para Equipo IPS McAfee	\$53,411.63
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (Item3)		<u>\$ 53,411.63</u>

C) **AUTORIZAR** se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba las correspondientes Resoluciones de Prórrogas de los referidos contratos.

POR TANTO:

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I) **OBJETO DEL CONTRATO**, IV) **PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA**. VI) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, VII) **GARANTIAS**, y X) **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato de Licitación Pública No. FSV-10/2017 “**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**”, en lo siguiente.

1. **AUTORIZAR** las prórrogas del Contrato... N° 2 derivado de Licitación Pública N° FSV-10/2017 “**SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV**”, por el plazo de un año, contado a partir del 07/noviembre/2018. El detalle, el siguiente:

II. TECNASA ES, S.A. DE C.V.

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTOS RECOMENDADOS (IVA INCLUIDO)
3	Soporte Técnico para Equipo IPS McAfee	\$53,411.63
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (Item3)		<u>\$ 53,411.63</u>

2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA VII). GARANTÍAS**, del contrato original vigente.

3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** , a través del **ÁREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI**, presupuesto este servicio para el año **2018-2019**; para iniciar el proceso de contratación el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”**. Según el detalle siguiente: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior, Centro de Costo 750 Área de De Gestión De Infraestructura TI, Especifico 61403 Derechos De Propiedad Intelectual.
4. La presente resolución de **PRÓRROGA**, es parte integral del citado Contrato derivado de la **Licitación Pública N° FSV-10/2017 “SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV”**, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.-



Ing. Mario Alberto Arias Villareal
Gerente de Tecnología de la Información
Fondo Social para la Vivienda



Ing. Porfirio Antonio Zepeda Martínez
Apoderado Administrativo Mercantil y Judicial
Sociedad TECNASA, S.A. DE C.V.



DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es “ilegible”, la del segundo es “ilegible”, son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL**, de

- cero, actuando en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del



Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos veinticinco emitido por el señor Presidente de la República el día quince de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Ocho del Tomo número Cuatrocientos doce de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; c) Certificación extendida el día dieciséis del mes de agosto de dos mil dieciséis, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y d) Transcripción del Punto X) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-CIENTO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECIOCHO del trece de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información y el Ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por unanimidad ACUERDA: A) AUTORIZAR las prorrogas del Contrato ... Numero dos derivado de Licitación Pública Número FSV-DIEZ/DOS MIL DIECISIETE "SOPORTE TÉCNICO PARA PLATAFORMA DE SEGURIDAD MCAFEE DEL FSV", por el plazo de un año, contado a partir del siete/noviembre/dos mil dieciocho. El detalle, el siguiente:

II. TECNASA ES, S.A. DE C.V.

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTOS RECOMENDADOS (IVA INCLUIDO)
tres	Soporte Técnico para Equipo IPS McAfee	Cincuenta y tres mil cuatrocientos once dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO (Item tres)		Cincuenta y tres mil cuatrocientos once dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América


C) AUTORIZAR se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba las correspondientes Resoluciones de Prórrogas de los referidos contratos; y la segunda por el señor **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ,**




actuando en su calidad de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad "TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse TECNASA ES, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-uno cuatro cero uno cero dos-uno cero dos-uno, personería que compruebo con la siguiente documentación: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de enero del año dos mil dos, ante los oficios del Notario Zygmunt Brett Sánchez, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y CUATRO del Libro UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de enero del dos mil dos; y de la cual consta: en su **Cláusula Romano Uno, Denominación, Nacionalidad y Domicilio**. La Sociedad es Anónima con régimen de Capital Variable, su nacionalidad salvadoreña y su denominación es TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse TECNASA ES, S.A. DE C.V. y tiene su domicilio en la ciudad de San Salvador, pero podrá ejercer sus actividades y establecer representaciones, sucursales, agencias o establecimientos en cualquier otro lugar, dentro o fuera del país; según **Cláusula Romano Dos, Finalidad Social**. La sociedad tendrá por finalidad principal la importación y venta de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones, procesamiento de datos y servicios de soporte y mantenimiento relacionados con el sector de las telecomunicaciones e informática. Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones conexas a su actividad principal entre otras; según **Cláusula Romano Tres, Plazo**: El plazo de la Sociedad será indeterminado; según **Cláusula Romano Décimo Tercero: Del Gobierno de la Sociedad**: El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas; Según **Cláusula Romano Vigésima Tercera, Administración de la Sociedad**: La administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único; en el primer caso será integrada por dos Directores Propietarios que elegirá oportunamente la Junta General Ordinaria de Accionistas y que se designarán Presidente y Secretario. Habrá también dos suplentes que serán electos en iguales condiciones que los directores propietarios. En el segundo caso habrá un Administrador Único Propietario de la Sociedad y un Suplente, y tendrán todos los poderes generales y especiales y todo lo que en derecho fuere necesario y que se requiera para la dirección y representación de la Sociedad, excepción hecha de aquellos actos o acuerdos que hubieren sido reservados a la Junta General de Accionistas de conformidad con la escritura. La

Junta General de Accionistas decidirá la forma de administración, ya sea por una Junta Directiva o por un Administrador Único; según **cláusula romano Vigésima Cuarta, Duración del Período de los Directores o del Administrador Único**: Los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, propietarios y suplentes, durarán en sus funciones **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelectos. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fueren designados, sin que se hubiera podido reunir la Junta General Ordinaria de Accionistas para hacer la nueva elección de los miembros de la Junta Directiva o del Administrador Único, los que estén fungiendo continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sustitutos y los nombrados tomen posesión de sus cargos; según **Cláusula romano Vigésima Novena, Representación Legal y Uso de la Firma Social**: Corresponderá a los Directores Propietarios de la Junta Directiva conjunta o separadamente o al Administrador Único Propietario que se designe de conformidad con la presente escritura, representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, quienes podrán suscribir toda clase de contratos y escrituras, otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados; **b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad TECNASA ES, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse "**TECNASA ES, S.A DE C.V.**", otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintiséis de mayo de dos mil once, ante los oficios de la Notario Alma Sonia Mejía Matamoros, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTINUEVE del Libro número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, con fecha trece de febrero de dos mil doce, y en la cual dichos socios por unanimidad acordaron: **1) La Modificación del Pacto Social de la Sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V.** que puede abreviarse "**TECNASA ES, S.A. DE C.V.**", para adecuarse a lo establecido en las reformas del Código de Comercio, según decreto número Seiscientos Cuarenta y uno, publicado en El Diario Oficial del día veintisiete de Junio del año dos mil Ocho, en ese sentido la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad lo siguiente: 1) Modificar el pacto social referente a: **a) La Cláusula Cuarta: Capital Social y Mínimo**: se acordó por unanimidad que por las Reformas sufridas en el Código de Comercio y para dar cumplimiento al Artículo Ciento Veintinueve del mismo, incrementar el capital Mínimo; **c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL SETECIENTOS TRES del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, y de la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Panamá el día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, y en la que consta que en su Punto Número Tres, se acordó elegir nueva Administración de la sociedad, resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario: Miguel

Angel Aued Schezberg, Administrador Único Suplente: Rosio Videgain de Aued. Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente en el registro de comercio; esta misma fue extendida en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, por la señora Rosio Videgain de Aued, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas; y d) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Administrativo Mercantil y Judicial otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Efrain Marroquin Abarca, otorgado por el señor Miguel Ángel Aued Schezberg, en su calidad de Administrador Único Propietario y por consiguiente Representante Legal de la Sociedad TECNASA ES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "TECNASA ES, S.A DE C.V.", a favor de **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ** para que en nombre y representación de la referida Sociedad, pueda entre otras facultades presentar ofertas de Licitaciones, formalizar las mismas y firmar Contratos que sean consecuencias de las licitaciones. Poder inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


Efrain Marroquin Abarca
4



h - h.

